



Estado Plurinacional
de Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
164/2018 REFERIDA A: APROBACIÓN DE
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO "REFACCIÓN
CANCHA WALLY BALNEARIOS CATAVI"

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY
N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS
AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO
COMO *RESOLUCIÓN MUNICIPAL* DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS
DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS
MIL DIECIOCHO AÑOS.



[Firma manuscrita]
Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DAMLL



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** / *****
**APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO "REFACCIÓN
CANCHA WALLY BALNEARIOS CATAVI"**

Nº 164/2018

VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando Informe Legal de "Proceso de Contratación **"REFACCIÓN CANCHA WALLY BALNEARIOS CATAVI, CUCE: 18-1507-00-882474-2-1"**. Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

CONSIDERANDO:

- QUE:** El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".
- QUE:** El art. 302 párrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, refiere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".
- QUE:** El artículo 16 numeral 8. De la ley Nº 482 Ley de Gobiernos Autónomos municipales, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "**Aprobar contratos** de acuerdo a Ley Municipal", concordante con el artículo 4 de la ley Municipal Nº 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales, cuya finalidad es: "Otorgar al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran ser aprobados".
- QUE:** La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLL/RPC-RPA/068/2018 **APROBACIÓN DE INFORME Y ADJUDICACIÓN** de fecha 25 de octubre de 2018 resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y Recomendación de fecha 25 de Octubre de 2018, dentro el proceso de contratación para la obra: "**REFACCIÓN CANCHA WALLY BALNEARIOS CATAVI**".

Artículo 2.- Adjudicar la obra "**REFACCIÓN CANCHA WALLY BALNEARIOS CATAVI**" a la "EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EMCODVI", representado legalmente por el sr. Waldo Villanueva Aramayo, con C.I. Nº 1032593 Ch., por un monto de Bs.- 119.651,63 (ciento diecinueve mil seiscientos cincuenta y un con 63/100 bolivianos), con un Plazo de entrega de 50 días calendario.

A la hoja Nº 2

"**TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY**"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2
Resolución Municipal N° 164/2018
Aprobación de Suscripción de Contrato
"Refacción Cancha Wally Balnearios Catavi"

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

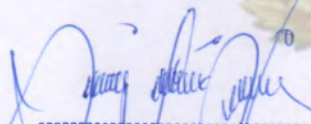
Art. 1ro.: SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO "REFACCIÓN CANCHA WALLY BALNEARIOS CATAVI", ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EMCODVI", REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. WALDO VILLANUEVA ARAMAYO, CON C.I. N° 1032593 CH., POR UN MONTO DE BS.- 119.651,63 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 63/100 BOLIVIANOS), CON UN PLAZO DE ENTREGA DE 50 DÍAS CALENDARIO.

Art. 2do.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal Técnica, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Ocho días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


.....
Adalid Jorge Aguilar
VICEPRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL




Sr. J. Miriam Agudo Flores Agudo
CONCEJAL SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL

COM. INFRAESTRUCTURA/EHS
Ce./Arch